"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°024- 2022-MDSA/OGAF

Santa Anita, 27 de Mayo del 2022

VISTO:

El Documento Externo Nº 4352-2022, de fecha 04 de Abril del 2022, Informe N° 082-2022-SGECDJT-GSPDH/MDSA, de fecha 27 de abril de 2022 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, al respecto solicita la devolución del dinero por no haberse efectuado el servicio del Taller de Otras Vacaciones Útiles Taller de Ballet a la señora LIDIA LIZ GRIJALVA PAUCAR, con DNI: 45783355, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público, en su artículo 73° establece que para la devolución de fondos recibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, el reconocimiento del derecho a la devolución por parte del área competente; así como que la devolución de efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria;

El Documento Externo Nº 4352-2022, de fecha 04 de abril del 2022, presentado por la señora LIDIA LIZ GRIJALVA PAUCAR con DNI: 45783355, quien solicita la devolución de dinero.

Que, mediante Informe N° 082-2022-SGECDJT-GSPDH/MDSA, de fecha 27.04.2022, la Subgerencia informa que la señora *LIDIA LIZ GRIJALVA PAUCAR,* efectúo el pago de por el monto de s/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por concepto Taller de Ballet, el cual no asistió por motivos de inicio de clases escolares, por lo que solicita la devolución de dinero.

Que, del mismo modo la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 034-2022-OT/OGAF/MDSA, informa a este despacho, la verificación del pago ingresado a las arcas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita de acuerdo al detalle:

Fecha	N° de Recibo	Nombre	Concepto de pago	Importe
02/04/2022	01191133	LIDIA LIZ GRIJALVA PAUCAR	Otras Vacaciones Útiles	s/ 50.00

Que, mediante Memorando N° 326-2022-MDSA/OGAF, de fecha 18.05.2022 este despacho solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, respecto al caso de devolución de dinero por duplicidad a favor de la señora LIDIA LIZ GRIJALVA PAUCAR, con DNI: 45783355,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°024- 2022-MDSA/OGAF

Que, según Informe N° 326-2022-OGAJ-MDSA, de fecha 26 de Mayo de 2022, la Oficina General de Asesoría Legal, es de opinión favorable y a quien corresponde a determinar la devolución de dinero a favor de la señora LIDIA LIZ GRIJALVA PAUCAR.

Que, en virtud a lo dispuesto, contando con la visación de la *Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo*, Oficina de Tesorería*a fin de proceder con el tramite respectivo, de acuerdo al artículo 73 de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Declarar* ***PROCEDENTE*** *la solicitud de devolución de dinero ascendente S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles), a favor de la señora LIDIA LIZ GRIJALVA PAUCAR, con DNI: 45783355, por el concepto de pago Taller de Ballet.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CPC. Karina Rosanna Ganoza Florián
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS